

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“Sorteos de abonos para ligas Endesa baloncesto 2026-2027”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante, “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid, con CIF nº A81948077, organiza esta promoción denominada “Sorteos de abonos para ligas Endesa baloncesto 2026-2027” (en adelante, “Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “Bases Legales”).

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Endesa Energía organiza esta Promoción con el objeto de fidelizar a sus clientes, los cuales pueden participar, conforme a esta Bases Legales, en uno de los 34 sorteos mediante los cuales se sortean ciento cuarenta y dos (142) premios. Cada uno de estos premios consistirá en:

- Un (1) abono doble para asistir a los partidos de un equipo en la temporada 2026/2027 de la Liga Endesa o la Liga Femenina Endesa y
- un (1) balón oficial de la liga 2026/2027 correspondiente.

En el apartado 8 de estas Bases Legales se incluye una tabla con el desglose de los premios en función del nº de unidades por cada equipo y la liga correspondiente (en adelante, “Tabla de Premios”).

El importe total de los premios objeto de sorteo asciende a CIENTO VENTISEIS MIL DOSCIENTOS VIENTICUATRO EUROS (126.224€)

3.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN

Los clientes interesados y que cumplan todos los requisitos podrán inscribirse en uno de los sorteos desde el 29 de junio de 2026 hasta el 7 de septiembre de 2026, ambos días incluidos (en adelante, “Periodo de Participación”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

Podrán inscribirse en uno de los sorteos los titulares de contratos de suministro energético con Endesa Energía cuyo punto de suministro se encuentre ubicado en todo el territorio nacional.

5.- PARTICIPANTES, REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con todos los siguientes requisitos (en adelante, "Participantes"):

- Ser persona física, mayor de edad y residir legalmente en territorio español.
- Inscribirse en la Promoción durante el Periodo de Participación y aceptar y cumplir estas Bases Legales en todo momento.
- Ser titular de un contrato de suministro energético (electricidad o gas) con Endesa Energía como comercializadora en el momento de inscribirse y mantenerlo activo, como mínimo, hasta la fecha del sorteo (8 de septiembre de 2026). A estos efectos se considera que un contrato de suministro está "activo" cuando la empresa distribuidora correspondiente al punto de suministro ya ha otorgado el correspondiente acceso a su red, lo que implica que ha aceptado la contratación como válida y, efectivamente, le consta como comercializadora a Endesa Energía.
- Al inscribirse, facilitar los datos correctamente, absteniéndose de proporcionar información de terceros sin su consentimiento previo, así como de suministrar datos inexactos o falsos.

Esta Promoción está limitada a una (1) participación por persona independientemente del número de contratos energéticos de los que sea titular una misma persona con Endesa Energía como comercializadora, estando la Organizadora facultada para excluir toda participación que se considere duplicada.

No podrán participar en esta Promoción:

- Trabajadores de Endesa Energía ni de ninguna de las empresas del grupo empresarial al que pertenece, ni sus cónyuges ni familiares hasta segundo grado.
- Trabajadores de cualquier empresa implicada en la presente Promoción, ni sus cónyuges ni familiares hasta segundo grado.
- Trabajadores de la Federación Española de Baloncesto y sus equipos miembros ni tampoco trabajadores de la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y sus equipos miembros.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.

La Organizadora se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de la Organizadora, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes o la del resto de Participantes.

6.- ACCESIBILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Estas Bases Legales quedarán publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesabasketlover.com/abonos

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. Igualmente, el Participante acepta que la Organizadora pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para la Organizadora, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesabasketlover.com/abonos.

La Organizadora queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

Para cualquier consulta sobre la Promoción los Participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico Endesa Basket Lover: endesabasketloverpromos@gmail.com

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

7.1.- Inscripción de Participantes en uno de los sorteos.

Desde que se inicie el Periodo de Participación, los clientes interesados podrán convertirse en Participantes inscribiéndose en la Promoción rellenando el formulario disponible en la web www.endesabasketlover.com/abonos. Al inscribirse, cada Participante deberá seleccionar el equipo cuyo abono le interesa en el formulario de inscripción, y sólo participará en ese sorteo relacionado con el equipo que haya escogido.

Esta Promoción está limitada a una (1) participación por persona independientemente del número de contratos energéticos de los que sea titular una misma persona con Endesa Energía como comercializadora, estando la Organizadora facultada para excluir toda participación que se considere duplicada.

7.2.- Sorteos, extracción de ganadores y suplentes

El 8 de septiembre de 2026 se llevarán a cabo todos los 34 sorteos aleatorios mediante los cuales se extraerá el nombre de tantos ganadores como premios haya por sorteo y, en orden, se extraerá también el nombre de tantos suplentes como premios haya por sorteo, para el caso de que cualquier ganador no cumpla con los requisitos o no acepte correctamente el premio.

7.3.- Comunicación a ganadores y aceptación del premio

Desde el 11 de septiembre de 2026 se realizarán los intentos de contacto con los ganadores por los medios facilitados en el formulario de inscripción, tanto por teléfono como por correo electrónico, y así facilitarles las instrucciones para formalizar la aceptación del premio. Cada ganador, en el plazo

de tres (3) días desde la recepción del correo electrónico, deberá enviar, rellena y firmada, la carta de aceptación que se le adjuntará en el correo y cuyo modelo se acompaña a estas Bases Legales como Anexo I.

En caso de no recibir la aceptación válida por parte de un ganador en tiempo, se procederá a contactar con el primero de los suplentes del correspondiente sorteo con la misma mecánica, y así sucesivamente, en orden, hasta agotar el número de suplentes. Llegado el caso de agotarse los suplentes la Organizadora se reserva el derecho a declarar desierto el premio en cuestión.

7.4.- Entrega de premios

Una vez recibida válidamente la aceptación del premio en tiempo y forma, a cada ganador efectivo se le comunicarán mediante correo electrónico las instrucciones precisas para la entrega del premio, que se llevará a cabo en una tienda de Endesa Energía de la provincia correspondiente al domicilio del ganador.

8.-PREMIOS, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Se sortearán 142 premios consistente cada uno en un (1) abono doble para asistir a los partidos de un equipo durante la temporada 2026/2027 de la Liga Endesa o la Liga Femenina Endesa + un (1) balón oficial de la liga 2026/2027 que corresponda.

En la siguiente Tabla de Premios se desglosa el detalle de los premios en función del sorteo, nº de unidades de premios por cada sorteo, equipo y la liga correspondiente:

TABLA DE PREMIOS			
Sorteo	Unidades de premios	Equipo	Liga
1	5	Surne Bilbao	Liga Endesa
2	5	UCAM Murcia	Liga Endesa
3	5	Unicaja Málaga	Liga Endesa
4	5	Real Madrid	Liga Endesa
5	5	FC Barcelona	Liga Endesa
6	5	Joventut Badalona	Liga Endesa
7	5	Kosner Baskonia	Liga Endesa
8	5	Casademont Zaragoza	Liga Endesa
9	5	Club Baloncesto Breogán	Liga Endesa
10	2	Dreamland Gran Canaria	Liga Endesa
11	2	BAXI Manresa	Liga Endesa
12	2	La Laguna Tenerife	Liga Endesa
13	2	Bàsquet Girona	Liga Endesa
14	2	Hiopos Lleida	Liga Endesa
15	2	Club Baloncesto San Pablo Burgos	Liga Endesa

16	2	Monbus Obradoiro	Liga Endesa
17	2	Leyma Coruña	Liga Endesa
18	1	Valencia Basket	Liga Endesa
19	5	Casademont Zaragoza	Liga Femenina Endesa
20	5	Uni Girona	Liga Femenina Endesa
21	5	Valencia Basket femenino	Liga Femenina Endesa
22	5	CB Avenida Salamanca	Liga Femenina Endesa
23	5	Club Baloncesto Jairis	Liga Femenina Endesa
24	5	Cadí La Seu	Liga Femenina Endesa
25	5	Kutxabank Araski	Liga Femenina Endesa
26	5	Celta Femxa Zorka	Liga Femenina Endesa
27	5	CAB Estepona	Liga Femenina Endesa
28	5	Club Baloncesto Leganés	Liga Femenina Endesa
29	5	Club deportivo Ibaeta	Liga Femenina Endesa
30	5	Movistar Estudiantes	Liga Femenina Endesa
31	5	Duran Maquinarias Ensino	Liga Femenina Endesa
32	5	Lointek Gernika Bizkaia	Liga Femenina Endesa
33	5	Universitario Ferrol	Liga Femenina Endesa
34	5	Azulmarino Mallorca	Liga Femenina Endesa

Los premios son nominativos (sólo para el ganador efectivo) e intransferibles, de manera que está expresamente prohibida su transmisión de cualquier modo una vez recibido. La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

Los ganadores efectivos no podrán solicitar el cambio del premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrán renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

La Organizadora se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega. En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos.

Ninguno de los premios incluye ningún otro gasto que pueda generarse por o para su disfrute, como el desplazamiento ni el aparcamiento.

9.- DERECHOS DE IMAGEN

Todos los Participantes y ganadores autorizan a la Organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos y, en su caso, imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la Promoción sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o

beneficio alguno con excepción hecha de la entrega, en su caso, del premio ganado conforme a estas Bases Legales.

10.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Todos los ganadores efectivos y sus acompañantes eximen a la Organizadora de esta Promoción de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del premio recibido por esta Promoción.

La Organizadora no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a su consiguiente exclusión de la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, la Organizadora quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción.

La Organizadora informa a los usuarios y Participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos a la Organizadora.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de su participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de la misma, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción, obligándose a mantener indemne a la Organizadora.

La Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en la Promoción. Además, la Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre esta Promoción, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE, CONTROVERSIAS.

La interpretación y el cumplimiento de estas Bases Legales se regirán por la legislación española.

Tanto los Participantes como la Organizadora se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales o de la Promoción, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12.- FISCALIDAD

A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como su correspondiente Reglamento y demás normativa de desarrollo.

De conformidad con el artículo 75.3.c) del Reglamento del IRPF, los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior, Endesa Energía practicará la correspondiente retención al tipo del 19% sobre el valor de mercado del premio entregado, asumiendo el coste del ingreso a cuenta, y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Endesa Energía no será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias del ganador más allá de la práctica de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes.

Con independencia de que proceda o no practicar retención o ingreso a cuenta, Endesa Energía comunicará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) los datos relativos a los premios obtenidos por los ganadores, conforme a lo establecido en la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 (Declaración Informativa de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) para residentes, y en el modelo 296 (Declaración Informativa de Retenciones e ingresos a cuenta del IRNR) para no residentes, así como a través de cualesquiera otras declaraciones informativas que resulten exigibles conforme a la normativa tributaria aplicable.

El ganador efectivo deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI, NIE, Tarjeta de residente o Pasaporte (en el caso de no residentes en España). Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones e ingresos a cuenta mencionados, el ganador efectivo deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibirlo, y entregar fotocopia de su documento identificativo. En caso contrario, perderá su derecho a la recepción del premio. Asimismo, el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por Endesa Energía.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

ANEXO I - Carta de aceptación de premio

En _____, a _____ de _____ de 2026

Yo, _____ con N.I.F. número, _____, y con domicilio en _____, nº _____, escalera _____, piso _____, con Código Postal _____ de la localidad _____ en la provincia _____, con número de teléfono _____ y dirección de correo electrónico _____, acepto el premio derivado de mi participación en la promoción "Sorteos de abonos para ligas Endesa baloncesto 2026-2027", organizada por Endesa Energía, S.A.U.

Mediante esta misma carta reitero la aceptación de las Bases Legales de la promoción citada, las cuales declaro conocer y haber conocido al participar.

Para que conste y a todos los efectos firmo la presente.

Fdo: _____

Deberá enviar esta carta de aceptación a endesabasketloverpromos@gmail.com

Información sobre Protección de Datos

Endesa Energía, S.A.U., tratará tus datos como Responsable del Tratamiento para hacerte entrega del premio, con motivo de tu participación en la promoción "Sorteos de abonos para ligas Endesa baloncesto 2026-2027", una vez aceptes este documento.

Tus datos personales serán conservados mientras sean necesarios para hacerte la entrega del premio. Una vez dejen de ser útiles para dicha finalidad, serán conservados en situación de bloqueo durante el plazo de prescripción de las obligaciones legales aplicables. Superado ese periodo, serán definitivamente suprimidos.

Tus datos no serán comunicados a terceros. No obstante, podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer estos derechos podrás dirigirte a Endesa por correo postal, adjuntando fotocopia de tu D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud a la dirección de email solicitudeslopd@endesa.es, o al Apartado postal 1128, 41080 – Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales.

Si tienes cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de tus datos personales o sobre su legitimidad, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos dpo@endesa.es